

CNSS aprueba indexación costo de tarifa por servicios de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional correspondiente a la sesión ordinaria No. 555 del jueves 27 de octubre del 2022.

Resolución No. 555-04

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la indexación de un 42% del costo de la tarifa por Servicios de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de los expedientes sometidos a través de Comisión Médica Nacional (CMN) y la Comisión Médica Regional (CMR) del CNSS, para que a partir del mes de octubre del 2022, el monto a facturar por concepto de cada expediente sometido a las Comisiones Médicas Regionales (CMR) se establezca en Ocho Mil Quinientos Veinte Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,520.00) y para los sometidos a través de la Comisión Médica Nacional (CMN), se establezca en Diez Mil Seiscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,650.00), respectivamente.

SEGUNDO: ACOGER la propuesta de aumento en la facturación del mes de enero 2023 de un 38% del monto a facturar por concepto de servicios de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de cada expediente sometido, para que establezca en Trece Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$13,500.00) para la Comisión Médica Nacional (CMN) y los sometidos a través de Comisiones Médicas Regionales (CMR) en Diez Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,800.00).

PARRÁFO: Los montos establecidos en el presente artículo serán asumidos por la entidad que administra el riesgo, ya sea la Compañía Aseguradora, los Fondos de Pensiones Autogestionados y/o el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), en cumplimiento al mandato debidamente modificado de la Resolución del CNSS No. 201-09, d/f 19/2/2009.

TERCERO: ACOGER la propuesta de indexación del costo por servicios de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de cada expediente sometido a las Comisiones Médicas Regionales (CMR) y a la Comisión Médica Nacional (CMN), a partir del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a realizarse cada dos (2) años. A partir del mes de enero 2025

CUARTO: AUTORIZAR e INSTRUIR al Gerente General del CNSS, a notificar a las instituciones involucradas: Comisiones Médicas Nacional (CMNR) y Regionales, CADOAR, Compañías Aseguradoras, IDOPPRIL, Fondos de Pensiones Autogestionados, así como, a las entidades del SDSS, para fines de su cumplimiento.

QUINTO: La presente resolución modifica la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 003-2019, de fecha veinte y ocho (28) de enero del 2019, así como cualquier otra que le sea contraria y deberá ser publicada en un periódico de circulación nacional.

Dicha resolución pueden ser consultada en detalle en nuestro portal institucional www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”. Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701